

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-012-023
PERSONAS A NOTIFICAR	Doctor PABLO RAMIREZ HUERTAS , en su condición de apoderado de confianza del señor WILLIAN WALTER LUNA YARA , identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981 y otros ; así como al Doctor SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO , en su condición de apoderado de confianza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. , identificada con Nit. 860.002.400-2 y Aseguradora SOLIDARIA S.A. , identificada con el Nit 860.524.654-6 y/o a través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO No 005 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO REALIZADO AL CONTRATO DE No 199 DE FECHA JULIO 26 DE 2021, DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE PRUEBAS No.023 DE FEBRERO 16 DE 2026
FECHA DEL AUTO	04 DE MAYO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 05 de mayo de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 05 de mayo de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría de los ciudadanos

AUTO No 005 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO REALIZADO AL CONTRATO DE No 199 DE FECHA JULIO 26 DE 2021, DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE PRUEBAS No.023 DE FEBRERO 16 DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.112-012-023 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COYAIMA - TOLIMA.

Ibagué, cuatro (4) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)

Los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en virtud de la competencia establecida en la Ley 610 de 2000, normas concordantes y la comisión otorgada mediante Auto de asignación No. 201 de fecha agosto 1 de 2024, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-012-023 adelantado ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, proceden a correr traslado de una diligencia de visita técnica.

CONSIDERACIONES

Motiva la iniciación de la presente Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el Memorando CDT-RM-2023-00000157 de fecha enero 17 de 2023, documento suscrito por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, quien traslada a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, las irregularidades que se vienen presentando en la ejecución del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021 así:

"...La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)"

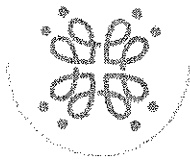
*La alcaldía municipal de Coyaima, suscribió el contrato de obra 199 de 2021, con el contratista CONSTRUCTORA CBM S.A.S cuyo representante legal es el señor Carlos Eduardo Baquero Muñoz, cuyo objeto fue "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Primaria, ubicada en la vereda de Chenche Buenos Aires del Municipio de Coyaima", por valor de **NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$91.999.303)**.*

Mediante acta del 27 de octubre de 2021, se suscribe acta adicional por valor de \$42.2789.875, para un valor total del contrato de \$134.279.178.

De la inspección ocular a las obras construidas en cumplimiento del objeto de contrato No 199 de 2021, donde se verificó la ejecución de los ítems que componen el cuadro de costos y cantidades del acta de recibo final, el estado y funcionamiento de las obras, se obtienen los resultados detallados en la siguiente tabla:

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La garantía del patrimonio

CONTRATO DE OBRA No		199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
OBJETO DEL CONTRATO		ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMERA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANT	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	CIMENTACION							
2,4	Relleno y compactación de recebo	M3	17,54	\$ 120.000,00	\$ 2.104.800,00	12,35	\$ 1.482.087,60	\$ 622.712,40
6,00	CIELO RASO							
6,0	Cielo raso compuesto por laminas de PVC (Policloruro de vinilo) rígido extruido E=9MM	M2	305,97	\$ 57.000,00	\$ 17.440.290,00	183,74	\$ 10.473.157,20	\$ 6.967.132,80
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras)	M2	558,71	\$ 15.504,00	\$ 8.662.239,84	365,00	\$ 5.658.960,00	\$ 3.003.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,35	\$ 15.081,00	\$ 502.951,35	17,80	\$ 268.441,80	\$ 234.509,55
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				\$ 105.531.811,44			\$ 10.827.634,59
	Administración	19,70			\$ 20.789.766,85			\$ 2.133.044,01
	Imprevisto	1,00			\$ 1.055.318,11			\$ 108.276,35
	Utilidad	5,00			\$ 5.276.590,57			\$ 541.381,73
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 132.653.486,98			\$ 13.610.336,68

Las cantidades descritas en la tabla anterior corresponden a los análisis realizados a los documentos existentes en el expediente contractual y a los resultados obtenidos en la visita realizada por el profesional idóneo de la Contraloría Departamental, análisis que se anexe y que hace parte integral del acta de visita de campo.

En lo relacionado a las actividades denominadas:

"relleno y compactación de terreno; cielo raso compuesto por láminas de PVC, vinilo o pintura de alta calidad S/muro y esmalte Zócalo"

En la inspección ocular realizada por los profesionales que asistieron a la visita del 10 de noviembre del 2022, se puede observar que las actividades relacionadas, presentan diferencias a menos de un año de haber sido entregadas y recibidas por la administración municipal de Coyaima.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia una lesión al patrimonio público, de los recursos invertidos por el municipio de Coyaima Tolima, en la ejecución del contrato 199 de 2021, por falta al deber objetivo del cuidado de los bienes o recursos públicos, lo cual generó una presunta lesión del patrimonio público por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$13.610.336, 68)..."**

Con ocasión a los hechos anteriormente descritos, este despacho procede a emitir a través del Auto No 028 de abril 24 de 2023, proceso radicado No 112-012-023 obrante a folio 26 del expediente, la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, vinculando como presunto responsable fiscal a los señores: **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CBM S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, al igual que se encuentra establecido un daño patrimonial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.610.336, 68)**, así mismo se vinculó como tercero civilmente responsable a las compañías de seguros **LA PREVISORA S.A.**,

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contabilidad del ciudadano

identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6, quienes expidieron las siguientes pólizas así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A
NIT: 860.002.400-2
NUMERO DE LA POLIZA: 3000494
FECHA DE EXPEDICION: 09/07/2021
VIGENCIA: 16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO: \$50.000.000
CLASE DE POLIZA: Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR: ALCALDIA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO: ALCALDIA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 10% del valor de la pérdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT: 860.524.654-6
NUMERO DE LA POLIZA: 480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2022
VIGENCIA: 15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO: \$50.000.000
CLASE DE POLIZA: Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR: ALCALDIA DE COYAIMA
BENEFICIARIO: ALCALDIA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 15% del valor de la pérdida MIN 2 SMMLV

Una vez efectuada las notificaciones personales, comunicado a la compañía de seguros como garantes, del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-012-023, el día 10 de septiembre de 2025 obrante a folio 106 y el día 6 de febrero de 2026 obrante a folio 136 los señores **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 y **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, presentan su versión libre y espontánea contra el proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-012-023, en la cual dentro de su texto los dos de forma similar solicita se decrete y practique la siguiente prueba así:

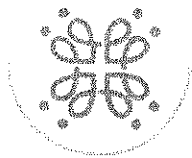
*"... **PETICIONES** Con fundamento en los hechos expuestos, las pruebas allegadas y los elementos jurídicos de descargo, respetuosamente solicito a la Contraloría Departamental del Tolima: (...) 4. **Disponer**, como medida complementaria de verificación, la práctica de una **visita técnica** por parte de la Contraloría Departamental del Tolima a la I.E. Nuestra Señora del Carmen – sede primaria, vereda Chenche Buenos Aires, con el fin de constatar in situ las acciones correctivas ejecutadas y el estado actual de la infraestructura..."*

En razón a lo anteriormente expuesto y en aras de aclarar las acciones presentadas, este Despacho procedió a decretar a solicitud de los sujetos procesales una prueba técnica, en virtud al principio de remisión a otras fuentes normativas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con lo dispuesto en el Artículo 22 de la ley 610 de Agosto 15 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, procede de esta forma a decretar la práctica

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

H



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la casa abierta del ciudadano

de prueba por considéralas conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso radicado No 112-012-2023.

Dado que el objeto de las pruebas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

En este orden de ideas, mediante Auto No 023 febrero 16 de 2026 obrante a folio 141 del cartulario, se decretó la visita técnica para los días 16 y 17 de abril de 2026, donde se constató y verifico en campo las cantidades de obra objeto del hallazgo fiscal No 001-142 de enero 16 de 2023 obrante a folio 3 del expediente, cuyo contenido hace parte del Auto de Apertura No 028 de abril 24 de 2023 obrante a folio 26 del expediente, es de indicar, que antes de la visita, previamente se le informó a los sujetos procesales que hacen parte del proceso radicado No 112-012-2023, que de conformidad con las indicaciones del artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, el resultado de la visita técnica realizada se pondría a su disposición para ejercer el derecho de contradicción y defensa al momento de concluir dicha diligencia, por tratarse de una prueba de campo que solo en dicho escenario sería posible verificar o controvertir (folios 156-164).

RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA

La referida visita técnica se adelantó en la fecha programada, según consta en el acta levantada para tal fin y obrante a folios 156-164 del expediente (incluidos los documentos o soportes aportados por las partes intervinientes) y donde se precisó lo siguiente:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACTA DE VISITA PRACTICADA AL CONTRATO DE OBRA No 199 DE FECHA JULIO 26 DE 2021, CUYO OBJETO ERA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMERA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA, REALIZADA EL DIA 16 Y 17 DE ABRIL DE 2026, SEGÚN AUTO DE PRUEBAS No.023 DE FEBRERO 16 DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.112-012-023 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA - TOLIMA.

Siendo las 9:00 A.M. del día 17 de abril de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, se da inicio a la práctica de VISITA TÉCNICA, en cumplimiento al auto de pruebas No. 023 de fecha febrero 16 de 2026, proferido dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal que se adelanta ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, radicado bajo el número 112-012-023, mediante los cuales se decretó la práctica una visita técnica a las obras del contrato No. 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, en atención al hallazgo fiscal No 001-142 de fecha enero 16 de 2023, que originó el proceso de la referencia y a su vez verificar las cantidades y especificaciones técnicas de los ítems contractuales.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

De acuerdo a la convocatoria realizada el día 6 de marzo de 2026 vía correo electrónico por parte del ente de control a los sujetos procesales, se cuenta con la participación de las siguientes personas en el desarrollo de la diligencia:

- **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se deja constancia de la no participación de los siguiente sujetos procesales y terceros civilmente responsables, pese haber sido debidamente comunicada de la diligencia.

- **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021.
- **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO**

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La Contraloría del ciudadano

S.A.S, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021

- Doctor **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, en su condición de Apoderado De Confianza de la compañía de seguros **PREVISORA S.ALA** , identificada con Nit. 860.002.400-2
- Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6

2. RECUENTO DE LOS HECHOS

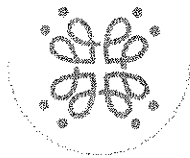
Se pone de presente a las partes lo indicado en el auto de apertura No 028 de abril 24 de 2023, en el cual se vinculó como presuntos responsables fiscales, las siguientes personas para la época de los hechos, señores: **Willian Walter Luna Yara**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **Abraham Tique Lara**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **Carlos Eduardo Baquero Muñoz**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021; personas que presuntamente generaron un daño patrimonial en cuantía de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.610.336, 68)** suma que corresponde a cantidades de obra pagadas y no ejecutadas o que se encuentran con falencias de calidad o proceso constructivo en la ejecución del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021 y específicamente de los siguientes ítems:

- Ítems 2.4 Relleno y Compactación del Recebo.
- Ítems 6 Cielo raso compuesto por láminas de PVC (policloruro de vinilo) rígido extruido E=9mm.
- Ítems NP2 Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras).
- Ítems NP3 Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie).

Handwritten mark

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

ITEM	CONTRATO DE OBRA N°		199 DEL 26 DE JULIO DE 2021					
	OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDI POCMARAZA, UBICADA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA					
	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FORMAL 05/11/2021			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
CANT			V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA	
2.0	CEMENTACION							
2.1	Rebello y conservación de receso	M1	17,54	\$ 120.920,00	\$ 2.104.870,00	12,31	\$ 1.462.007,00	\$ 622.712,40
6	CELO BASO							
6	Cielo base compuesto por láminas de PVC (Policloruro de etileno) tipo extruido E-9MM	M2	306,57	\$ 57.030,00	\$ 17.440.290,00	163,74	\$ 10.473.137,20	\$ 6.967.152,80
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vitrío pintura de alta calidad estirada (incluye vitrio 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, Reo, dilataciones y juntas)	M2	658,71	\$ 15.504,00	\$ 8.562.239,84	365,00	\$ 5.658.050,00	\$ 2.904.179,84
NP3	Formateo Zócalo (2 manos manos interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	113,35	\$ 15.081,00	\$ 592.351,35	17,80	\$ 268.441,80	\$ 324.009,55
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				\$ 105.531.811,94			\$ 10.827.524,59
	Administración		19,70		\$ 22.789.786,85			\$ 2.133.944,01
	Impuestos		1,60		\$ 1.695.318,13			\$ 198.276,39
	Utilidad		5,60		\$ 3.276.590,57			\$ 541.361,73
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 132.653.406,97			\$ 13.610.336,68

Igualmente, se ha vinculado como tercero civilmente responsable, a las compañías: **LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.524.654-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A
 NIT: 860.002.400-2
 NUMERO DE LA POLIZA: 3000494
 FECHA DE EXPEDICION: 09/07/2021
 VIGENCIA: 16/07/2021 HASTA 16/07/2022
 VALOR ASEGURADO: \$50.000.000
 CLASE DE POLIZA: Manejo Global Sector Oficial
 TOMADOR: ALCALDIA DE COYAIMA TOLIMA
 BENEFICIARIO: ALCALDIA DE COYAIMA TOLIMA
 RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
 DEDUCIBLE: 10% del valor de la pérdida MIN 1 SMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
 NIT: 860.524.654-6
 NUMERO DE LA POLIZA: 480-64-9940000931
 FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2022
 VIGENCIA: 15/07/2022 HASTA 15/07/2023
 VALOR ASEGURADO: \$50.000.000
 CLASE DE POLIZA: Póliza de manejo sector oficial

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contabilidad del ciudadano

TOMADOR: ALCALDIA DE COYAIMA
BENEFICIARIO: ALCALDIA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

- aclarándose que no se hicieron presentes a la diligencia, no obstante estar enterados del procedimiento adelantado.

3. RESULTADOS DE LA VISITA

Una vez reunidos se procede al desplazamiento hacia el sitio donde se establecieron las diferencias contractuales de la obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, a realizar las mediciones de cada uno de los ítems objeto de investigación conforme se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta. Por parte del Arquitecto Jhon Fredy Torres Reyes, se hace valoración y análisis de cada uno de los ítems contractuales, frente a lo cual se encuentra lo siguiente:

1. ÍTEM 2.4 RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: No se encuentran argumentos para eliminar la actividad de recebo en la observación, incluso se encuentra el sector derecho de la fachada con falencias en la estructura de la placa de contrapiso, es decir, el recebo no fue lo suficientemente compactado lo que se constituyó en la fractura de esta placa.

Por consiguiente, este ítem se conserva en el hallazgo.

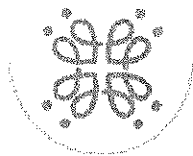
2. ÍTEM 6 CIELO RASO COMPUESTO POR LAMINAS DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) RÍGIDO EXTRUIDO E=9MM.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron lo siguiente: Se encontró que el sector donde había sido desprendido el cielo raso ya fue reconstruido en su totalidad, encontrando condiciones aceptables para su funcionamiento.

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, y por lo tanto se elimina éste ítem del hallazgo.

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
en servicio del ciudadano

La Contraloría del ciudadano

3. ITEMS NP2 VINILO PINTURA DE ALTA CALIDAD S/MURO (INCLUYE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR Y EXTERIOR, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE, FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS)

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: no se encuentran argumentos para eliminar esta actividad del hallazgo, no se encontraron los metros cuadrados correspondientes con una pintura vinilo de alta calidad, 3 manos con limpieza, reparación, mantenimiento de superficie con filos, dilataciones y carteras.

Por consiguiente, se mantiene la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto no hay variación del valor del daño patrimonial del presente ítem.

1. ITEMS NP3 ESMALTE ZÓCALO (2 MANOS MUROS INTERIORES, INCLUYE REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE).

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: no se encuentran argumentos para eliminar esta actividad del hallazgo, no se encontraron los metros cuadrados correspondientes con una pintura esmalte 2 manos con reparación, limpieza, y mantenimiento de la superficie.

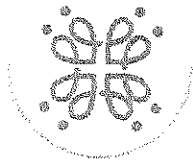
Por consiguiente, se mantiene la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto no hay variación del valor del daño patrimonial del presente ítem.

Así las cosas, en atención al desarrollo de las mediciones de cada uno de los ítems se expone el valor del daño patrimonial actualizado en un total de: \$4'557.873 Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos, así:

CONTRATO DE OBRA No		199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
OBJETO DEL CONTRATO		MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRA SEBASTIÁN						
ACTIVIDAD	UNC	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA			
		CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA	
2.0	COMERCIALIZACIÓN							
2.4	Relevo y comercialización de terreno	03	17,54	\$ 120.000,00	\$ 2.194.800,00	12,35	\$ 1.182.007,00	\$ 622.793,00
6	OBRO BASTO							
6	Cable masa suspendido por la base de PVC (Polestaro de fillo) 30x15 adosado E-30x4	02	105,97	\$ 57.000,00	\$ 17.440.200,00	105,97	\$ 17.440.200,00	\$ 0,00
	OTRO NO PRESTADOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras)	02	108,71	\$ 12.504,00	\$ 6.582.228,04	363,00	\$ 2.619.360,00	\$ 3.001.278,04
NP3	Esmalte zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	02	373,35	\$ 15.081,00	\$ 5.622.551,35	37,80	\$ 268.441,80	\$ 5.294.529,55
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 105.571.811,44		\$ 3.601.992,24	
	Administración		19,73		\$ 26.789.265,05		\$ 214.320,47	
	Impresión		1,00		\$ 1.255.514,11		\$ 36.335,92	
	Utilidad		15,00		\$ 2.276.574,57		\$ 181.239,61	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 131.453.446,97		\$ 4.557.873,28	

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La consiliada del Tolima

LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO

4. CONTROVERSIAS DE LOS SUJETOS IMPLICADOS PRESENTES

En atención al desarrollo de la diligencia, los sujetos implicados presentes acompañan el desarrollo de la misma por lo que manifiestan que:

El señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con la C.C No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, que acompañando la visita indica: *"... se pudo constatar los arreglos que dice el acta y se pudo constatar las fallas que se evidencian en el auto de apertura dentro del proceso de responsabilidad que quedaron reflejadas en esta acta de visita técnica, por lo tanto, se tramitare el pago correspondiente en dos pagos parciales del 50% cada uno, terminando de pagar dicho valor el 17 de junio de 2025"*

En este orden de ideas, no se presentan consideraciones adicionales.


La presente acta se da por terminada, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Adicionalmente, los presentes manifiestan autorizar recibir notificaciones al correo electrónico.

FIRMA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA


JOSE ELMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal


JHON FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado (Arquitecto)

FIRMA POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES Y ASISTENTES DE LA VISITA


WILLIAN WALTER LUNA YARA
C.C No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima
Correo electrónico:
Celular: 313928040

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

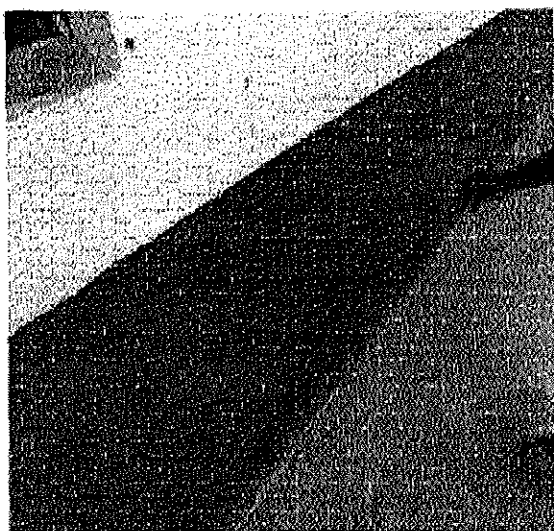
C.C. 1070624305 Expedida en Girardot Cundinamarca

Secretario de Planeacion e Infraestructura del Municipio de Coyaima Tolima

Correo electrónico:

Celular:

REGISTRO FOTOGRÀFICO



Pintura en zócalo



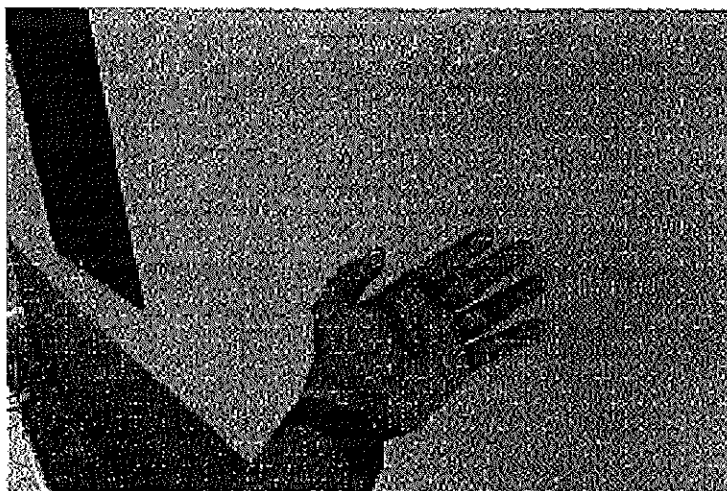
Pintura vinilo sobre muros

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

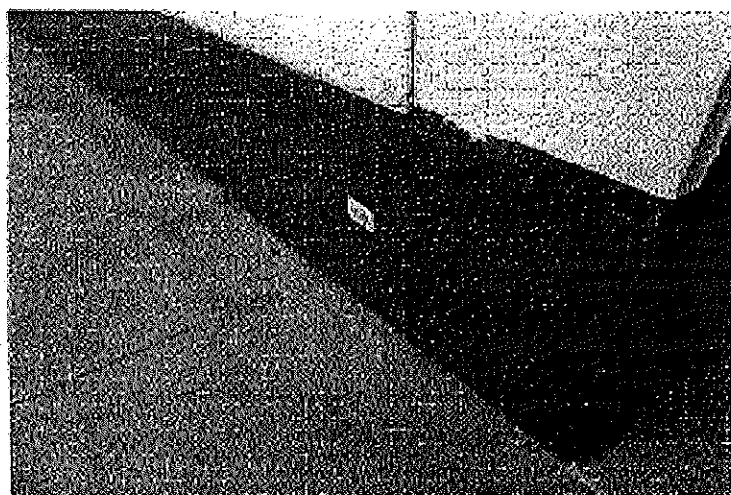
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del Tolima



Pintura vinilo sobre muro



Esmalte en zócalo



Cielo raso reconstruido

Una vez analizada la visita técnica realizada por el profesional del área de obras de esta Contraloría, este Despacho, al verificar las cantidades contratadas y pagadas que fundamentan las observaciones del **Auto de Apertura No. 028 del 24 de abril de 2023** (obrante a folio 26 del expediente), advirtió una omisión involuntaria en el acta de visita.

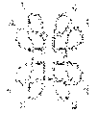
Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La honestidad del estado

Se evidenció que, en la sumatoria final de las observaciones encontradas, no se reflejó el **ítem NP3 ESMALTE ZÓCALO**, cuya inclusión resulta imperativa para la determinación exacta del presunto daño patrimonial. En consecuencia, y en aras de subsanar dicha inconsistencia para garantizar la veracidad procesal, el Profesional Especializado, **John Fredy Torres Reyes** adscrito a la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a realizar los ajustes técnicos respectivos, los cuales se establecen de la siguiente manera: (folio 167 del cartulario)



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La honestidad del estado

**INFORME VISITA DE CAMPO MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112-012-023**

En atención a memorando interno No. CDT-RM-2026-00001493 en donde se solicita un "Ajuste de valores en el acta de visita practicada el día 17 de abril de 2026" adelantada en el municipio de Coyaima Tolima; comedidamente nos permitimos manifestar que efectivamente existe una inconsistencia parcial y de forma tanto en el acta de visita de campo así como en el memorando de solicitud de ajuste; que fue generada por errores de enlace o programación en el correspondiente archivo Excel, pero que sin embargo, no afecta ni cambia la situación de fondo, el criterio, ni tampoco afecta las cantidades de obra encontradas en la visita mencionada.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que en informe o acta de la visita desarrollada en fecha 16 y 17 de abril de 2026, se concluyeron cantidades de obra de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021		VERIFICACION DE AUDITORIA			
			CANT	VR. UNIT	CANT	VR. TOTAL		
			VR. TOTAL	VR. TOTAL	DIFERENCIA			
7.0	COMENTARIOS							
2.4	Relevo y colocación de resaca	M3	17,24	\$ 120.000,00	\$ 2.068.800,00	15,36	\$ 1.482.087,60	\$ 622.712,40
8	CUBO RASO							
6.1	Cubo raso completo por lotes de PVC (Poliduro de Vinilo) desde acueducto E-9304	M2	395,97	\$ 57.000,00	\$ 22.609.290,00	395,97	\$ 17.440.290,00	\$ 5.000,00
ITEM NO PREVISTOS								
NP2	Trinco pintura de alta calidad Sinter (incluye vidrio 3 manos sobre muro interior y exterior, resaca, limpieza y mantenimiento de la superficie, 3 lit. doblaciones y ceras)	M2	558,71	\$ 15.504,00	\$ 8.662.239,84	395,00	\$ 5.893.060,00	\$ 3.053.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos manos interiores, incluye resaca, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,36	\$ 15.000,00	\$ 502.551,36	17,80	\$ 268.441,80	\$ 234.009,56
TOTAL COSTO INGRESO					\$ 3.065.531.811,44			\$ 3.425.392,24
Administración								\$ 714.235,47
Imprevisto								\$ 36.255,72
Subtotal								\$ 1.181.229,61
VALOR TOTAL					\$ 131.633.466,97			\$ 4.607.872,28

Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos con veinticinco centavos.

Sin embargo, sin afectar el criterio del hallazgo y visita, ni las cantidades de obra o medidas, ni los precios unitarios; se realiza la respectiva corrección de únicamente la sumatoria de las diferencias con los mismos valores, de la siguiente manera:

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del Ciudadano



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del Ciudadano

CONTRATO DE OBRA N°		199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
OBJETO DEL CONTRATO		ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMARIA, UBICADA EN LA VEREDA DE CHENICHE BUENOS AEROS DEL MUNICIPIO DE COYAMA						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FEHL 05/11/2021			VERIFICACIÓN DE AUDITORÍA		
			CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	DIFERENCIA
2.0	CEMENTACIÓN							
2.1	Reseter y compactación de recibo	M3	12,54	\$ 120.000,00	\$ 2.104.800,00	12,35	\$ 1.482.007,00	\$ 622.712,00
3	CEBOS PARA SO							
5.1	Cable rojo con queso por hilos de PVC (Polietileno de alta densidad) negro estándar E-20MM	M2	305,97	\$ 57.000,00	\$ 17.440.290,00	305,97	\$ 17.440.290,00	\$ 0,00
ITEM NO PREVISTOS								
1P2	Verla pintura de alta calidad (incluye video 3 metros sobre muros interiores y exteriores, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, distorsiones y cambios)	M2	556,71	\$ 15.504,00	\$ 8.652.239,64	385,00	\$ 5.858.960,00	\$ 2.803.279,64
1P3	Lustrado 2x2x2 (2 manos muros interiores, incluye resaca, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	35,35	\$ 15.081,00	\$ 502.361,35	27,50	\$ 268.441,50	\$ 234.509,85
TOTAL COSTO PÚBLICO					\$ 105.531.811,44			\$ 3.690.501,75
Administración		119,70			\$ 20.739.756,85			\$ 769.518,85
Impresos		1,00			\$ 1.055.318,11			\$ 38.665,02
Utilidad		5,00			\$ 5.275.590,57			\$ 191.023,09
VALOR TOTAL					\$ 132.573.476,97			\$ 4.852.650,75

Por consiguiente la misma sumatoria corregida corresponde al valor de Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos (\$4'852.650,75).

Agradezco Su importante atención.

Cordial Saludo,

JOHN FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la construcción del cumplimiento

TRASLADO VISITA TÉCNICA Y SU ACLARACIÓN

Sobre el particular, el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "**INFORME TECNICO. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo.**

El incumplimiento de ese deber por parte de las entidades públicas o particulares de rendir informes, dará lugar a la imposición de las sanciones indicadas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. En lo que a los particulares se refiere, la sanción se tasará entre cinco (5) y veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes." (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

En concordancia con lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, esta Dirección Técnica procederá a correr traslado del acta de visita técnica practicada ante la administración municipal de Coyaima Tolima, durante los días 16 y 17 de abril de 2026, con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-012-2023, a cada una de las partes o implicados que no asistieron a la misma, en este caso a todos los involucrados o vinculados en el presente proceso, por el termino de tres (03) días, para que presenten su derecho de defensa y contradicción.

Para tal efecto, el expediente estará a disposición de los implicados en la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, por el terminó antes indicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** del acta de visita técnica practicada ante la administración municipal de Coyaima Tolima los días 16 y 17 de abril de 2026, dentro del proceso No. 112-012-2023, a los siguientes sujetos procesales y terceros interesados:

- **Doctor PABLO RAMIREZ HUERTAS**, en su condición de apoderado de confianza del señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, el cual se encuentra en el correo electrónico Pbloramirez527@yahoo.Com,
- **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, el cual se ubica en el correo electrónico Atiq_lara@hotmail.Com.
- **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CBM S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, el cual se ubica en el correo electrónico construccioncbmsas@hotmail.com.

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del tucubano

- Doctor **GUSTAVO ADOLFO PATARROLLO CUBIDES**, identificado con la cédula No. 93.403.084 expedida en Ibagué y tarjeta profesional No. TP 128.349 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de confianza del señor **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué, ubicado en el correo electrónico gustavopatarroyo@yahoo.com.ar.
- Doctor **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, en su condición de apoderado de confianza de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.002.400-2, el cual se ubica en el correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co.
- **Aseguradora SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6, la cual se encuentra ubicada en el correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co.

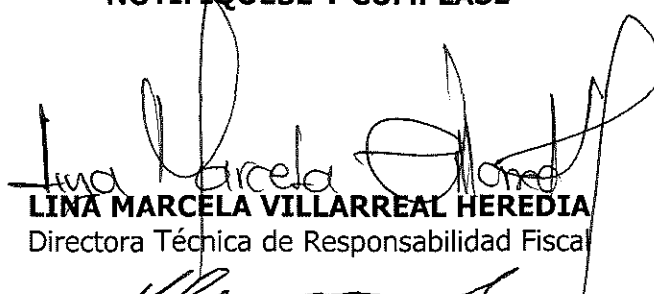
ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del traslado, el expediente permanecerá a disposición de los interesados en la Secretaría General y Común de esta Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por ESTADO conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído a los sujetos procesales, apoderados si los hubiere, así como a los terceros civilmente responsables.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSE IMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

